



DTCI

20223851633021

## Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., octubre 04 de 2022

**Señor(a)  
SAENZ**

Andre Saenz

Anonimo

CP: No Rep

3. Who Rep

Emilia Neves  
Bogotá - D.C.

Bogota - B101

REF. Radicado IDU 20221851700022, Radicado Bogotá le Escucha N° 3448232022, Conservación anden Barrio Emaús, Localidad Chapinero -

Respetado señor Saenz,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender su petición, en la cual solicita la intervención de los andenes de la carrera 5 entre calles 70 A y 71 y Carrera 5 entre 69A y 70 Barrio Emaús, amablemente le informamos lo siguiente:

Consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, se estableció que el espacio público de su interés, hace parte de la vía identificada con CIVs 2001211 y 2001267, de la malla vial intermedia de la ciudad; por lo tanto, su atención es competencia la Alcaldía Local y de la Unidad Administrativa Especial de



ISO 22301  
LL-C (Certification)  
571147



Instituto de  
Desarrollo  
Urbano



DTCI

20223851633021

Información Pública

Al responder cite este número

Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UMV-, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.

En tal sentido, les corresponde a los Alcaldes Locales formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia y su espacio público asociado, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP.

El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU atiende los proyectos de mayor escala e impacto correspondientes a la malla vial arterial.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación del Espacio Público y red de Cicorutas de la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación del Espacio Público y red de Cicorutas existentes, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Chapinero y UMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”, instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

**20223851633021**

Información Pública

Al responder cite este número

Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, de la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad, razón por la cual el Instituto ha venido realizando consultas ante la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Movilidad sobre el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial -POT- en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 04-10-2022 11:24 AM

Anexos: Lo enunciado

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Umv - Correspondencia@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

cc Oscar Yesid Ramos Calderón Alcalde Local De Chapinero - Cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: John Jairo Bonilla Álvarez -Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura-

Elaboró: Mercedes Del Pilar Franco Blanco-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

